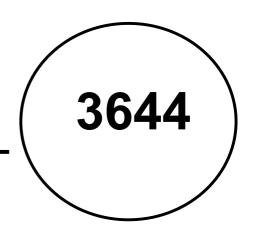
Documento Conpes

Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación



CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL "BRICEÑO – TUNJA – SOGAMOSO"

Ministerio de Transporte: Instituto Nacional de Concesiones – Inco

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Departamento Nacional de Planeación: DIES - ST, DIFP

Versión aprobada

Resumen

El presente documento presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y

Social - Conpes, el concepto previo favorable para la adición del proyecto de concesión vial

"Briceño-Tunja-Sogamoso", con el fin de desarrollar el Corredor arterial Complementario de

Competitividad "Transversal del Sisga".

Clasificación: S371

Palabras Claves: Concepto previo, Adición, Concesiones Viales, Inco, Briceño, Tunja,

Sogamoso, 3536, Transversal del Sisga.

2

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ANTECEDENTES	4
III.	CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL "BRICEÑO – TUNJA – SOGAMOSO"	5
IV.	RECOMENDACIONES	7

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, el concepto previo favorable para la adición del contrato de concesión vial "Briceño – Tunja – Sogamoso", según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007¹. Así como la declaratoria de importancia estratégica del proyecto, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003 y el Decreto 4730 de 2005.

II. ANTECEDENTES

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 28, estableció como requisito para la celebración de prórrogas o adiciones a los contratos de concesión de obra pública, el concepto previo favorable del Conpes.

En desarrollo de lo anterior, se expidió el Decreto 3460 de septiembre 12 de 2008, por el cual se establecen los parámetros para el otorgamiento del concepto previo favorable del Conpes, a la prórroga y/o adición de contratos de concesión de obra pública nacional.

En consecuencia, el Conpes mediante documento 3535 de 2008, emitió concepto previo favorable para las prórrogas y adiciones de 21 concesiones, y declaró de importancia estratégica, entre otros, el proyecto de concesión vial "*Briceño-Tunja-Sogamoso*".

Por otra parte, el Conpes mediante documento 3536 de julio 18 de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010, declaró de importancia estratégica la Etapa I del "Programa de Corredores Arteriales Complementarios de Competitividad", cuyo objetivo es consolidar una red de transporte articulada y eficiente que facilite la movilidad de

¹ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones. Artículo 28: "De la prórroga o adición de concesiones de obra pública. En los contratos de concesión de obra pública, podrá haber prórroga o adición hasta por el sesenta por ciento 60% del plazo estimado, independientemente del monto de la inversión, siempre que se trate de obras adicionales directamente relacionadas con el objeto concesionado o de la recuperación de la inversión debidamente soportada en estudios técnicos y económicos. Respecto de concesiones viales deberá referirse al mismo corredor vial. Toda prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional requerirá concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes. No habrá prórrogas automáticas en los contratos de concesión"

pasajeros y la conexión de los centros de producción con los centros de consumo y con los corredores de comercio exterior.

Dentro de la Etapa I de dicho programa, conformada por 19 corredores viales, se encuentra el corredor denominado *Transversal del Sisga*, que comprende específicamente el tramo "*El Sisga – Machetá – El Secreto*".

Con el fin de materializar el desarrollo del anterior proyecto, el Inco y el Invías acordaron realizar los estudios y diseños, gestión social, predial, ambiental, mejoramiento, y mantenimiento², del corredor "*Transversal del Sisga*", mediante la suscripción de un Convenio Interadministrativo

Así mismo, y se adoptó como esquema de ejecución, por parte del Ministerio de Transporte y el Inco, la incorporación de dicho tramo a la concesión vial "Briceño – Tunja – Sogamoso.

Por lo anterior, y en cumplimiento del Decreto 3460 de 2008, el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, en sesión del 15 de febrero de 2009, evaluó y avaló fiscalmente los aportes estatales necesarios para la adición del contrato de concesión, que se presenta en este documento.

III. CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL "BRICEÑO – TUNJA – SOGAMOSO"

De acuerdo con la solicitud del Inco³, el valor de las obras, y del mantenimiento del sector "El Sisga – Machetá – El Secreto" ⁴, serán remunerados al Concesionario con los aportes estatales establecidos en el Convenio Interadministrativo suscrito entre el Invías y el Inco, según

² Operación y mantenimiento por un término de tres (3) años a partir de la finalización de las obras.

³ Comunicación con radicado No 20101030015021 del Gerente General (e) del Inco, mediante la cual solicita el concepto previo favorable del Conpes para la adición del contrato de concesión.

⁴ Es importante establecer que una vez culminen los tres años establecidos para la operación y mantenimiento del tramo, éste retornará nuevamente al Invías para su administración vial.

se muestra en el Tabla No. 1, y con los ingresos recaudados en el peaje Machetá⁵, que para el efecto será cedido al concesionario a partir del año 2010 hasta el 2016, con lo cual se garantizará el mantenimiento de la vía por 3 años contados desde la fecha de terminación de las obras.

Tabla No 1. Alcance y Aportes Estatales Transversal del Sisga

Alcance	2010	2011	2012	2013	2014
Estudios y diseños, gestión social, predial, ambiental y mejoramiento del proyecto Transversal del Sisga	15.877.229.218	22.314.042.720	20.106.331.331	16.800.526.670	4.899.870.061

Fuente: Inco Cifras en pesos corrientes

Según las consideraciones del análisis financiero, los ingresos derivados del recaudo de peaje equivalen a nueve mil setecientos cincuenta y un millones de pesos (COP \$9.751.000.000,00) del 31 de diciembre de 2000, los cuales no harán parte del ingreso esperado de la concesión.

Por otro lado, los aportes estatales que se muestran en la Tabla No. 1 y los ingresos derivados del recaudo del peaje Machetá, cubren una inversión⁶ de hasta sesenta y dos mil ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos dos pesos (COP \$62.086.486.802) del 31 de septiembre de 2008.

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, el valor del Ingreso Esperado por el Concesionario se mantiene en la suma de un billón ochocientos mil millones de pesos (COP \$1.800.000.000.000) del 31 de diciembre de 2000, razón por la cual no existe un incremento en el plazo contractual de la concesión.

⁵ Se debe tener en cuenta que la operación del recaudo del peaje seguirá a cargo del Invias. Los recursos contemplados, no incluyen la operación del tramo, entendiendo ésta como los servicios de carro-taller, inspección vial, ambulancias, entre otros.

⁶ La inversión del proyecto será definida una vez se cuente con los estudios y diseños definitivos, sin embargo deberá tenerse en cuenta el alcance definido en el Conpes 3536 con el fin de garantizar la transitabilidad a lo largo del corredor mencionado.

IV. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

- Emitir concepto previo favorable para la adición del contrato de concesión vial "Briceño Tunja – Sogamoso", según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en los términos del presente documento Conpes.
- 2. Solicitar al Ministerio de Transporte y al Inco, adelantar las acciones necesarias para ejecutar las inversiones propuestas en el presente documento y para la gestión de los trámites de aprobación de las vigencias futuras requeridas para la total financiación y ejecución de las actividades descritas, en concordancia con los procedimientos, montos y programas de inversiones propuestos en este documento y en la normatividad vigente.
- 3. Solicitar al Ministerio de Transporte, al Inco y al Invías coordinar las gestiones necesarias para la entrega oportuna de la estación de peaje "Machetá" al concesionario, en los términos establecidos en el presente documento.
- 4. Solicitar al Ministerio de Transporte y al Inco, la debida transferencia al Invías de los tramos a su cargo y el peaje "Machetá", una vez finalizado el máximo término de administración del tramo Sisga Machetá El Secreto.
- 5. Solicitar al Ministerio de Transporte y al Inco, priorizar en el alcance del proyecto las actividades que permitan mejorar la transitabilidad en el corredor "El Sisga Maqueta El Secreto", de acuerdo con el alcance físico establecido en el documento Conpes 3536 de julio 18 de 2008, sujeto a los aportes estatales e ingresos del peaje Machetá descritos en el presente documento.